



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2010

No. 769

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### **Secretaría de Desarrollo Social**

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación que regirán al Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010 4
- ◆ Convocatoria para el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010 9
- ◆ Aviso de continuidad del Programa de Registro de Nacimiento Universal y Gratuito derivado de las Bases Generales de Colaboración Interinstitucional y el Programa de Regularización Fiscal por el que se condona el pago de los derechos causados 14
- ◆ Aviso de Continuidad del Programa Brigada Universitaria de Servicio Social Comunitario de la Secretaría de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2010 15
- ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales del Instituto de la Juventud del Gobierno del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2010 16

#### **Contraloría General**

- ◆ Aviso CG/I/003/2010 32

#### **Secretaría de Cultura**

- ◆ Manual Administrativo 33
- ◆ Reglas de operación de la convocatoria del programa “Red para el Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México”, para el ejercicio fiscal 2010 87

#### **Delegación Benito Juárez**

- ◆ Programas de Asistencia y Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social 94

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Delegación Cuajimalpa de Morelos**

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Personas de Grupos Prioritarios y Vulnerables a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio 2010 115

### **Delegación La Magdalena Contreras**

- ◆ Nota aclaratoria por la que se adicionan las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que deberán aplicarse por concepto de aprovechamientos y productos en los centros generadores de la Delegación La Magdalena Contreras 2009, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de mayo de 2009 con número 596 121
- ◆ Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2010 122
- ◆ Programas de Desarrollo Social a Cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana para el ejercicio fiscal 2010 147
- ◆ Programa de Desarrollo Rural Sustentable a través de la Dirección General de Desarrollo Sustentable para el ejercicio presupuestal 2010 156
- ◆ Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Coordinación de Cultura para el ejercicio fiscal 2010 159

### **Delegación Milpa Alta**

- ◆ Reglas de Operación de los Programas que llevará acabo la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio 2010 163
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral 2010 175
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Adquisición de Semillas y Pago de Servicios de Tractor y/o Mejoradores de Suelo 2010 178
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Turístico 2010 182
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC 2010) 187
- ◆ Reglas de Operación del Programa del Sector Frutícola y Productivo 196
- ◆ Reglas de Operación del Programa Acciones de Ecología Doméstica (ACCEDO) 200
- ◆ Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA-2010) 204

### **Delegación Tlalpan**

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan 2010 219

### **Delegación Tláhuac**

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2010 245

### **Delegación Xochimilco**

- ◆ Subsidios, Apoyos y Ayudas de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Xochimilco para el ejercicio fiscal 2009 299

Continúa en la Pág. 3

### Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, para el ejercicio 2010 301

### Instituto de las Mujeres del Distrito Federal

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Atención Integral de Cáncer de Mama 377

### Procuraduría Social del Distrito Federal

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Social para las Unidades Habitacionales de Interés Social Ollin Callan con unidad en movimiento ejercicio 2010 383

### Consejo de la Judicatura del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo 48-60/2009 397

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Consejería Jurídica y de Servicios Legales.-** Licitación Pública Nacional.- LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/02/10.- Adquisición de box lunch para los 51 Juzgados Cívicos del Distrito Federal 398

### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Promotora Turística Punta Arrecife, S.A. de C.V. 399
- ◆ Price 89, S.A. de C.V. 400
- ◆ Amb Property México, S.A. de C.V. 401
- ◆ Intermatisse, S.A. de C.V. 402
- ◆ Aviso 403



- “Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

## **XI. VINCULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS.**

A fin de mejorar la operación y el impacto social del Programa Entrega de Despensas, será importante que se combinen esfuerzos con otros programa del GDF, entre los que destacan:

- “Programa de Desayunos Escolares”, a cargo también de la DEAA, con el intercambio de información sobre el contenido de los paquetes alimentarios para la población infantil de nivel preescolar y de los análisis sobre el impacto de estos apoyos alimentarios en el estado nutricional de la población, se podrán adecuar las despensas para dar respuestas más contundentes a la problemática de desnutrición infantil.
- Por otra parte, para la puesta en marcha de las acciones de asistencia alimentaria para población vulnerable, a nivel individual y familiar, será fundamental la coordinación con el programa de “Comedores Populares”, de modo que no se dupliquen los apoyos y se integre un paquete alimentario que resuelva efectivamente los problemas de deficiente alimentación en adultos mayores, mujeres en periodo de lactancia o enfermos terminales.
- Programa “Muévete y Métete en Cintura”, con el que se podrán realizar acciones conjuntas de orientación alimentaria y promoción de la actividad física.
- “Programa de apoyo a proyectos de agricultura urbana”, que permitirá promover entre la población beneficiaria de las despensas, alternativas de cultivo de frutas y hortalizas, que les posibilite elevar el consumo de estos alimentos.

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMEDORES POPULARES**

### **I. DEPENDENCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA**

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), a través de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA).

### **II.- OBJETIVOS Y ALCANCES**

#### **DIAGNÓSTICO**

Como resultado de un proceso histórico la Ciudad de México concentra más de la quinta parte de la producción del país, así como los principales servicios educativos, hospitalarios, administrativos y de recreación. Por efecto de una redistribución espacial y del uso del suelo, el Distrito Federal ha tenido un comportamiento demográfico estable (prácticamente no ha crecido en 25 años), a diferencia de los municipios conurbados que han experimentado un crecimiento poblacional bastante dinámico.

El Distrito Federal es la entidad con mejores indicadores sociales, resultado en gran medida de la concentración del sector productivo (incluida la administración pública), de un mercado laboral complejo y un promedio escolar por encima de la media nacional. De acuerdo con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Distrito Federal es la entidad federativa con mayor nivel en el Índice de Desarrollo Humano (IDH), destacando los siguientes indicadores: es la entidad con mayor PIB Per Cápita (23,029 dólares), tasa de matrícula escolar (76.3 por ciento), tasa de alfabetización de adultos (97.3 por ciento) y la segunda entidad con mayor esperanza de vida al nacer, que alcanza los 74.5 años.

No obstante lo anterior, el D. F. registra profundas desigualdades entre regiones y grupos de población, por lo que respecta al nivel de ingreso y el acceso a satisfactores. Así por ejemplo, con base en la Encuesta de Ingresos y Gastos de los Hogares de 2004, en dicho año el 5.3 por ciento de la población se ubicaba en pobreza alimentaria (con los criterios federales de medición), el 4.5 por ciento en pobreza de capacidades y otro 18.7 por ciento enfrentaba pobreza de patrimonio, en suma, poco más de 2.4 millones de personas se catalogaban como pobres.

Estos indicadores se incrementaron en 2009 como resultado de la crisis económica que resintió el país, que al tercer trimestre de dicho año implicaba un retroceso del 6.2%, según datos del INEGI. Para la Ciudad de México, la crisis se expresó en la pérdida de por lo menos 28 mil empleos (según datos de la SEDECO) y un incremento considerable en el costo de la canasta básica.

Alrededor de 64% de los habitantes de la Ciudad tienen su residencia en Unidades Territoriales catalogadas de Muy Alta, Alta y Media Marginación (5'179,191 personas en términos absolutos), según datos del Censo de Población y Vivienda 2005, citados en el Programa de la Secretaría de Desarrollo Económico 2007-2012. Aunque cerca de la mitad de este subtotal corresponde a personas que habita en UT's de media marginación, aún es considerable la proporción de habitantes con alto grado de marginación (1.2 millones).

La desigual distribución del ingreso, aunada a la adopción de un patrón alimentario con alta incidencia de grasas y azúcares y un modo de vida sedentario, han detonado un crecimiento del sobrepeso y la obesidad en prácticamente todos los grupos de población. Por el contrario, la combinación de factores económicos y culturales (en los que los medios masivos de comunicación tienen una gran responsabilidad), han provocado una disminución del consumo de leche, alimentos ricos en fibra y de frutas y verduras. Tales cambios en el patrón alimentario de la población han provocado que se minimicen los logros en el abatimiento de la desnutrición en los niños y las niñas. Según el IV Censo Nacional de Peso y Talla de 2004, sólo el 4.5 por ciento de los menores y las menores de primer grado de primaria enfrentaban dicho problema. Ha sido ampliamente documentada la relación de causa efecto entre el aumento de la obesidad y el sobrepeso con el incremento de las enfermedades del corazón, la diabetes mellitus y los tumores malignos como causas de mortalidad.

En respuesta, el Programa de Desarrollo 2007-2012 para el Distrito Federal propone un conjunto de acciones orientadas a revertir la desigualdad, mejorar el acceso de la población a mejores condiciones de vida y garantizar el goce de los derechos sociales consagrados en nuestra Carta Magna.

A mayor precisión, el Programa General de Desarrollo Social 2007-2012, en su eje programático número 1, relativo al ejercicio de los derechos sociales, combate a la desigualdad y la pobreza, establece como una de sus acciones prioritarias trabajar en torno a la disminución de la desnutrición. En consecuencia, uno de los 50 compromisos contenidos en el PDS 2007-2012 se refiere a "Erradicar la desnutrición y disminuir el número de personas con sobrepeso".

Con igual perspectiva, entre las acciones emergentes puestas en marcha el 12 de enero del presente el Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubon Jefe de Gobierno del Distrito Federal, destaca el reforzamiento a los programas de asistencia alimentaria, incluida la creación de los comedores populares.

Asimismo, el 17 de septiembre fue publicada en la Gaceta Oficial la "Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal", con el objeto de enmarcar las acciones de política pública orientadas a "...lograr y mantener la seguridad alimentaria y nutricional del Distrito Federal, que garantice el derecho humano a la alimentación y la adecuada nutrición de toda la ciudadanía de manera sustentable."

En este marco el Programa de "Comedores Populares" tiene por objetivos:

## **OBJETIVO GENERAL**

Ampliar las alternativas alimentarias de la población que habita en las unidades territoriales de muy alta, alta y media marginación, con la creación de comedores populares operados por la comunidad, donde se sirvan alimentos calientes, a bajo costo, con la calidad e higiene que establece la normatividad en la materia, a fin de contribuir de forma importante en la corrección de los problemas de la deficiente nutrición, y el logro del derecho humano a la alimentación y la seguridad alimentaria para los habitantes de la Ciudad de México.

### **Objetivos específicos.**

- Incorporar activamente a la sociedad, en el combate de la pobreza, la desnutrición y la inadecuada alimentación, derivadas de inequidades en la distribución del ingreso y de los efectos negativos de crisis económica.
- Fortalecer los procesos de organización comunitaria para el logro del derecho humano a la alimentación, combate a la pobreza, la desnutrición y la inadecuada alimentación.
- Contribuir a la prevención de enfermedades asociadas con la deficiente alimentación de la población, a través de la mejora en los hábitos alimentarios, el acceso a insumos y la orientación nutricional.

- Ampliar la oferta de establecimientos que proporcionan a la sociedad alimentos preparados, con calidad nutrimental, higiene y a bajo costo y en un esquema de trabajo que incorpore a los diversos actores de la cadena productiva, distribución y consumo de insumos alimentarios.
- Proteger el ingreso familiar de la población residente en unidades territoriales de Muy Alta, Alta y Media marginación, al proporcionar en comedores populares de sus comunidades alimentación con calidad e higiene a precios accesibles.
- Promover la organización y la participación ciudadana, así como fomentar la cohesión y solidaridad social en las comunidades donde operarán los comedores.
- Promover la equidad de género entre las comunidades donde históricamente las mujeres son las responsables de la preparación de los alimentos, liberándoles tiempo y esfuerzo para un mejor desarrollo de ellas y sus familias.
- Generar a partir de la operación de los comedores, empleos directos en las comunidades pobres, principalmente para las mujeres con habilidades en la preparación de alimentos.

### **III METAS FÍSICAS**

Para el ejercicio 2010, la meta se establece en 100 comedores populares que proporcionarán por lo menos 2.4 millones de raciones alimenticias durante el periodo enero – diciembre. Sumadas a las que venderán a la comunidad los comedores instalados en el ejercicio fiscal 2009, las raciones distribuidas a la comunidad serán alrededor de 3.2 millones.

Tales metas se adecuarán a la suficiencia presupuestal, de manera que no se afecten la calidad y el contenido de los apoyos que se entreguen a los operadores de un comedor popular.

### **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

El Gobierno del Distrito Federal ha asignado para el ejercicio fiscal de 2010, la cantidad de \$20,000,000.00 (Veinte Millones de Pesos, 00/100 M. N.) para la operación del programa de comedores populares. El ejercicio de los recursos queda definido por la normatividad que en la materia establece la Secretaría de Finanzas, en cuanto a los montos, la liberación y calendario de ejecución.

Tales recursos se distribuirán de la siguiente forma:

1. Se otorgará el equipamiento del comedor, a través de una ayuda financiera en especie, sobre un lote de bienes tipo predeterminado (estufón, refrigerador, campana extractora, mesa de trabajo, tanque de gas, licuadora, ollas, platos, vasos, mesas y sillas, entre otros) por un monto de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.). En casos de excepción se podrán autorizar apoyos por un monto mayor, si se justifica con una mayor cantidad de empleos generados y para dar cobertura a una mayor población.
2. Se otorgarán apoyos en especie para acondicionar los espacios de los comedores, en caso de que así se requiera, sin que el costo total de este tipo de trabajos rebase los \$100,000.00 (Cien mil pesos, 00/100 M. N.). De manera especial, se procurarán las adaptaciones de los espacios para que las personas con discapacidad puedan hacer uso de las instalaciones.

El monto de los recursos señalados en los numerales 1 y 2 que anteceden, podrán variar en razón de las condiciones de cada Comedor Popular, pero en ningún caso se podrá rebasar el importe de \$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100MN.)

3. Para la operación del comedor, se otorgarán en especie insumos alimentarios (no perecederos, principalmente) y materias auxiliares con periodicidad mensual, por un monto de hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos, 00/100 M. N.) por cada Comedor Popular, tomando como base las raciones promedio vendidas, para lo cual se integrará un tabulador por parte de la DEAA.

Los insumos alimentarios referidos, se entregarán con el mismo criterio y tabulador a los Comedores Populares instalados durante el ejercicio fiscal 2009.

### **V. LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

Con el propósito de incentivar la participación de la Sociedad Civil en la ejecución del Programa de Comedores Populares, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, promoverá el Programa entre las organizaciones sociales, civiles, comunitarias, grupos de vecinos o vecinos independientes interesados en participar en su instalación, operación y administración. Las propuestas serán seleccionadas por un Comité Evaluador, de acuerdo con los lineamientos establecidos.

### **Requisitos**

Las personas que deseen participar como administradores de un Comedor Popular deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Residir en el Distrito Federal
- Tener 18 años o más.
- Estar desempleados, de preferencia
- Con disponibilidad de tiempo para organizar y operar los comedores populares.
- Aceptar las obligaciones contenidas en el Convenio de Colaboración que suscribirán para obtener los apoyos y la autorización para operar los comedores.
- Disponer de un espacio que reúna las condiciones establecidas en las presentes Reglas y en los lineamientos específicos que al efecto establezca la DEAA.
- Integrar un Grupo Solidario de al menos 5 personas, que asuma la función de Comité de Administración del Comedor Popular, a partir de los lineamientos jurídicos y administrativos que al efecto emita el DIF-DF. Con la finalidad de ampliar el impacto social del programa, los grupos no podrán constituirse mayoritariamente con personas que tengan un grado de parentesco.
- Presentar el Proyecto técnico para operar el comedor, con base en los formatos que para el efecto les entregue el DIF-DF a través del área responsable.
- Presentar una carta compromiso en los términos del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en la que declaren bajo protesta de decir verdad que no son o que no cuentan entre sus integrantes con personas que se encuentran desempeñando un empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público o en partido político alguno.

Por su parte, los espacios propuestos deberán reunir las siguientes características:

- ✓ Superficie de, por lo menos 40 metros cuadrados construidos, exclusivamente para el servicio a comensales, además del área de preparación de los alimentos y un baño. El baño deberá contar con ventilación.
- ✓ Construido totalmente, con piso, paredes y techo de concreto y las puertas y ventanas instaladas.
- ✓ Acceso directo a la calle.
- ✓ Contar con los revestimientos e instalaciones hidrosanitarias para instalar el equipo e iniciar la operación del comedor popular.
- ✓ Que sea propiedad de alguno de los promoventes o que el grupo disponga de un contrato de renta o préstamo, acreditados documentalmente.
- ✓ No tener adeudos de impuesto predial y por consumo de agua.
- ✓ Ubicado en planta baja.
- ✓ Contar con el servicio de luz, agua y drenaje.
- ✓ Alejado de espacios donde se realicen actividades con riesgo potencial de incendio, explosión, inundación, contaminación bacteriológica, física o química.
- ✓ Disponer de las condiciones para la construcción de rampas que permitan accesibilidad para personas con discapacidad.
- ✓ Pintados de blanco completamente

La población interesada en consumir los alimentos que ofrezca el Comedor popular, tendrá como requisitos: a) solicitar directamente el servicio, b) cubrir una cuota de recuperación de \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M. N.), c) registrar sus datos generales en la hoja de control que tenga disponible el Comité de Administración de dicho establecimiento y d) respetar lo indicado en el reglamento del comedor popular.

### **Presentación y recepción de propuestas**

Los promoventes interesados en la instalación de Comedores Populares, deberán presentar una solicitud en la que señalen la necesidad de instalar el comedor en el lugar propuesto, la población que potencialmente se beneficiará (precisando si se trata de asistentes a escuelas, hospitales, empresas o de la comunidad en general), el número de empleos generados, la ubicación exacta para su instalación, el volumen proyectado de ventas y la distribución de tareas entre sus integrantes. Con la solicitud, los promoventes del comedor incluirán la carta compromiso de que no son servidores públicos y los datos generales del espacio propuesto para instalar el comedor popular.

Asimismo deberán entregar la documentación que acredite la propiedad o bien, contrato de arrendamiento o carta compromiso de arrendamiento por al menos 14 (catorce) meses a partir de la fecha de entrega al DIF-DF, o el documento oficial con el permiso de la autoridad o la instancia de organización competente para el uso de las instalaciones propuestas.

Los documentos a que se refieren los párrafos anteriores, deberán entregarse en original y dos copias, anexando archivo en formato digital, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria con domicilio en Xochicalco #929 5to piso, Col. Santa Cruz Atoyac Delegación Benito Juárez.

Por su parte, la DEAA aplicará a los solicitantes la cédula personal, donde se incluyan los datos generales de los integrantes del grupo solicitante (incluida la precisión sobre su experiencia en el área) y brindará asesoría a los solicitantes del apoyo para su constitución como grupo solidario y para la elaboración del proyecto técnico del comedor popular.

### **Selección y calificación de propuestas**

La selección y calificación de las propuestas, estará a cargo de un Comité Evaluador que revisará y valorará las propuestas presentadas con base en las condiciones de los espacios propuestos, su ubicación geográfica, su experiencia en manejo de comedores si la tiene, así como en los lineamientos y criterios que sus integrantes determinen, los cuales se harán de dominio público.

Los proyectos seleccionados serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en las páginas de Internet del Gobierno del Distrito Federal y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

### **Del Comité Evaluador**

El Comité Evaluador estará presidido por la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal quien designará al Secretario Técnico y lo integraran además funcionarios de:

La Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA)  
La Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos  
La Coordinación de Administración  
La Contraloría Interna (invitada)

El Comité Evaluador tendrá capacidad de decisión sobre la forma en que habrán de llevarse a cabo sus sesiones así como resolver sobre aquellos asuntos de su competencia que no estuvieran considerados en las presentes reglas de operación.

Las decisiones del Comité serán inapelables e inatacables.

## **VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACION**

Una vez aprobado el proyecto por el Comité Evaluador, el DIF-DF procederá a suscribir el Convenio de Colaboración con el grupo solidario en el que se especificarán los artículos que por concepto de ayuda financiera se les proporcione, mismos que serán determinados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, así como la programación de las obras de adecuación que se requieran.

La composición de los lotes de equipos y accesorios que sean entregados a los grupos, serán iguales en cuanto a su tipo y podrán variar en cantidad en consideración al espacio destinado para la operación del comedor y la cantidad de raciones alimenticias que oferten a la comunidad, pero en ningún caso podrán rebasar los montos establecidos en el numeral IV de estas reglas. Este equipamiento, deberá ser complementado por el promovente.

El periodo inicial para el usufructo del equipo por parte del grupo solidario administrador del comedor popular será por un año, pudiendo ampliarse por el tiempo que sea necesario, previa evaluación del cumplimiento de las condiciones por parte del Comité Evaluador. Al margen de lo anterior, el incumplimiento de las obligaciones del grupo, que sea acreditado por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, será causal de cancelación del proyecto y retiro de los apoyos.

La operación de los Comedores Populares no se encuentra regulada por la normatividad aplicable al funcionamiento de los establecimientos mercantiles, así como tampoco a su verificación, en virtud de que la finalidad de su puesta en marcha no es la obtención de un lucro, sino la promoción de acciones sociales implementadas por el Gobierno de la Ciudad, de acuerdo a lo que ha quedado descrito en párrafos anteriores.

Cada Comedor Popular tendrá como meta vender un mínimo de 100 raciones alimenticias al día, incluyendo en ellas desayunos y comidas.

Se proporcionará el servicio, por lo menos cinco días de la semana, en un horario que permita la afluencia de los usuarios.

### **DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN**

A la firma del convenio de colaboración y una vez que inicie la entrega de los apoyos, los comedores populares que hubieran operado bajo la figura de Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo (EAEyD) y hubieran recibido por ello apoyos directos del DIF-DF, dejarán de operar bajo dicho esquema. Los beneficios que la comunidad hubiera recibido a través del EAEyD en materia alimentaria, serán canalizados por otros medios institucionales.

Como se indicó anteriormente, cada Comedor Popular será administrado por un Comité de Administración de al menos 5 (cinco) miembros, constituidos en grupo solidario, quienes se involucrarán en la operación, administración, limpieza de utensilios y del lugar donde se encuentre el comedor, de la recuperación de las cuotas y la administración de recursos. De igual modo, el Comité de Administración se responsabilizará del buen uso del equipo proporcionado; de la rendición permanente de cuentas y la comprobación correcta y oportuna de los mismos.

Las personas que integren el Comité de Administración no recibirán ninguna retribución económica por parte del DIF-DF, y no tendrán bajo ningún concepto relación laboral con el Organismo. De los ingresos globales por cuota de recuperación se descontarán los gastos de operación y la diferencia podrá ser distribuida entre los integrantes del grupo solidario a fin de que puedan dedicar su tiempo a la operación del comedor popular.

El grupo solidario nombrará un (a) Coordinador (a) quien representará al grupo ante el DIF-DF y otras dependencias, además de fungir como administrador del comedor, y a un Secretario (a) que tendrá bajo su custodia los convenios y la documentación legal y administrativa del comedor popular e la integrará el padrón de usuarios del comedor popular.

Asimismo, se nombrará un Tesorero, encargado del cobro, registro, control y administración de las cuotas de recuperación de \$10.00 (diez pesos) por ración alimenticia; además del control de los insumos proporcionados por el DIF-DF y de la elaboración de los informes y reportes mensuales.

El cumplimiento de la normatividad referida en estas Reglas y aquéllos aspectos que se indiquen en el Convenio de Colaboración deberán ser cubiertos de manera regular por los responsables del Comedor Popular, lo cual será indicado en un reporte mensual que el Comité de Administración entregará al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con base en un formato establecido. A la entrega de este reporte, será entregado al Comité de Administración del comedor la dotación de insumos en el domicilio que para este fin determine el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal. La información de avances podrá ser reportada también a través del Módulo de Orientación y Quejas de la DEEA.

El DIF-DF proporcionará de manera regular asesoría y capacitación a los Comedores Populares (incluida la entrega de un rol de menús) y realizará el seguimiento de su operación, además de promover la impartición de talleres de orientación alimentaria a la comunidad, de ciudadanía, derechos humanos y en tópicos culturales.

Con la finalidad de avanzar en la consolidación de formas de organización comunitaria, se promoverá la adquisición de insumos perecederos a través de redes sociales y con grupos de productores rurales.

El DIF-DF promoverá que los Comedores Populares tengan condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad, incluida la impresión de los menús y señalamientos en lenguaje Braille, donde así se requiera.

Los detalles de funcionamiento de los comedores, serán precisados en un Reglamento Interno que será elaborado por la DEAA.

Los apoyos enunciados en el numeral IV de estas Reglas se podrán cancelar o suspender al Comedor Popular, entre otras, por las siguientes causas:

- Que no atienda de manera regular a la población (por lo menos 5 días a la semana).
- Cobre una cuota superior a la establecida en los presentes lineamientos.
- Utilice los equipos para un fin distinto al estipulado en las presentes Reglas, en el Contrato de comodato y el Convenio de colaboración que al efecto se suscriba.
- Sea operado por personas distintas a las registradas para su operación.
- No se ajusten a la normatividad definida por el DIF-DF y las dependencias respectivas, en materia de atención, higiene y operación, incluida la presentación trimestral de un examen médico y de pruebas de laboratorio de cada uno de sus integrantes.
- No acepten la capacitación que les ofrezca el DIF-DF.
- Por negar el servicio por motivos de discriminación en razón de sexo, edad, religión, preferencia sexual, nivel de educación, discapacidad, preferencia política, o cualquier otra que no implique un riesgo a la salud del resto de los usuarios del comedor o de la operación del mismo.
- No se respete el reglamento Interno.
- Cualquier otra que afecte la adecuada operación del Comedor Popular

Con base en la información recabada por las visitas de seguimiento a la operación, capacitación y asesoría que realice personal adscrito al área responsable del Programa, se realizará una evaluación trimestral centrada en:

- a) El correcto uso y aprovechamiento de los recursos materiales proporcionados al Comedor Popular.
- b) El aprovechamiento de los insumos donde se pueda comprobar el número total de raciones alimenticias entregadas.
- c) La evaluación del servicio que el Comedor Popular brinda a la comunidad.
- d) La implementación de procedimientos y prácticas de higiene, señaladas en la capacitación.

## **VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA E INCONFORMIDAD CIUDADANA**

### **Queja**

En caso de que el interesado considere que el servidor público que lo atendió incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición jurídica podrá presentar su queja por escrito ante:

- La Contraloría Interna del DIF DF, con domicilio en: Avenida San Francisco 1374, 4to. Piso, Colonia Tlacoquemécatl Del Valle, C. P. 03200, Delegación Benito Juárez. Teléfono, 55-59-82-77.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son: a) Nombre, domicilio y en su caso número telefónico; b) Motivo de la queja, c) Nombre del servidor público o área administrativa cuyos actos u omisiones originan la queja.

### **Recurso de Inconformidad**

Los interesados afectados por actos o resoluciones, concernientes al programa, podrán presentar su inconformidad por escrito conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante el superior jerárquico de la autoridad emisora del acto que impugna.

Por otra parte, a fin de dar cumplimiento al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión de los comedores, la papelería oficial que se entregue a los beneficiarios, deberán contener la leyenda:

- “Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Esta misma leyenda deberá escribirse en un cartel fijado de manera permanente en una pared del espacio destinado para el consumo de los alimentos.

### VIII. - MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los usuarios del Comedor Popular, a cambio de su cuota de recuperación de \$10.00 (Diez Pesos, 00/100 M. N.) tendrán el derecho de solicitar y recibir una ración alimenticia completa, balanceada, inocua y en las mejores condiciones sanitarias.

Por su parte los usuarios deberán respetar los lineamientos de operación del Comedor Popular y brindar un trato respetuoso a los responsables y demás beneficiarios del servicio.

Las personas que presenten una solicitud por escrito a la DEAA para recibir los apoyos y operar un comedor popular, tienen el derecho de recibir por escrito la respuesta a su petición, en la que deberá fundamentarse debidamente el motivo del rechazo, si fuera el caso.

### IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Tal y como lo establecen los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa DF), publicados en la Gaceta Oficial el 12 de noviembre de 2009, entre los meses de enero y febrero de 2010 se realizará una evaluación del diseño conceptual, la pertinencia y los procesos de instrumentación del Programa de Comedores Populares 2009, proceso que tendrá continuidad en 2010.

Este ejercicio requiere la afinación de metodologías e instrumentos de evaluación del presente programa en 2010, tarea en la que se buscará la asesoría del Evalúa DF.

De manera específica el DIF-DF a través del Comité Evaluador, llevará a cabo el proceso de evaluación, seguimiento, asesoría y capacitación técnica necesarios para el buen funcionamiento del Comedor Popular.

La DEAA aplicará periódicamente cuestionarios de evaluación y de satisfacción del servicio a los usuarios de los Comedores Populares con el fin de evaluar la calidad, oportunidad y saciedad de los alimentos proporcionados.

#### Indicadores

- Con el propósito de sistematizar la evaluación de la experiencia y facilitar los procesos de evaluación, la DEAA deberá integrar los siguientes indicadores:

INDICADOR	FÓRMULA	PERIODICIDAD
Promedio mensual de raciones Vendidas	Raciones vendidas durante el mes / días laborados en el mes	Mensual
Promedio mensual de beneficiarios	Beneficiarios que acudieron al comedor durante el mes / días laborados en el mes.	Mensual
Tasa de variación trimestral de la población atendida	(Beneficiarios atendidos en un trimestre / beneficiarios atendidos el trimestre anterior) X 100 – 100.	Trimestral

Además de lo anterior, los operadores de los Comedores deberán tener actualizados sus registros diarios de atención y la información básica para integrar un listado de beneficiarios, que servirá de sustento para que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, pueda transparentar el buen ejercicio de los recursos y los resultados obtenidos en la operación del programa.

## **X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Con la finalidad de reforzar las acciones de contraloría ciudadana y enaltecer los valores de exigibilidad, participación y transparencia, contenidos en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se promoverá y apoyará la participación de los Comités de Vigilancia y de Seguimiento de los comedores, en los procesos de supervisión y revisión de informes de avance y de los estados de resultados. De igual modo se promoverá la consulta a los usuarios como práctica para la mejora continua.

## **XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES**

A fin de mejorar la operación y el impacto social del Programa de Comedores Populares, será importante que se combinen esfuerzos con otros programas del GDF, entre los que destacan:

- En el rubro de la capacitación se puede convenir la incorporación de los integrantes de Comités de Administración y Vigilancia, en cursos de capacitación con ayuda económica para los participantes, que opera la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE).
- Las áreas específicas de atención de las secretarías de Salud (vigilancia de las condiciones de higiene) y Desarrollo Económico (áreas de regulación y abasto), para lograr que los comedores populares operen en condiciones de eficiencia y calidad

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CREACIÓN Y FOMENTO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS.**

### **I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

#### **I.1.- Nombre del programa.**

Creación y fomento de Sociedades Cooperativas.

### **II. OBJETIVOS Y ALCANCE.**

#### **II.1.- Objetivo general.**

Apoyar la creación y fomento de sociedades cooperativas con actividad productiva de distribución de agua y confección, entre personas o grupos comunitarios que habiten en unidades territoriales de muy alta, alta y media marginalidad fomentando la cultura del autoempleo que les permita mejorar su calidad de vida y condición socioeconómica y combatir la desigualdad social en la que se encuentran.

#### **II.2.- Objetivos específicos.**

Facilitar la creación de sociedades cooperativas con actividad productiva de distribución de agua y confección, en unidades territoriales de muy alta, alta y media marginalidad en el Distrito Federal que permitan impulsar el desarrollo socioeconómico de sus habitantes, incorporándolos a una actividad productiva, mediante el autoempleo.

Impulsar la creación de fuentes de empleo con la finalidad de apoyar la economía familiar de habitantes de unidades territoriales de muy alta, alta y media marginalidad en el Distrito Federal, mediante el otorgamiento de apoyos en especie.